CATASTRO URBANO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: ( ) NO ( ) SI

CLAVE CATASTRAL: (1)(2) (3) (4) (5) (6) — 1 | 0 4 | 1 5 | 1 6

HOJA N° ____

DATOS GENERALES

(7) [ ] ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

(8) [ ] ZONA HOMOGENEA

(9) [ ] ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Manuel Cordova

calle 17 y Avenida 11.

Mz ____ lote ____

(10) CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES (11) [1] NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

(12) ACCESO AL LOTE — MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

1 [ ] LOTE INTERIOR
2 [ ] POR PASAJE PEATONAL
3 [ ] POR PASAJE VEHICULAR
4 [ ] POR CALLE
5 [X] POR AVENIDA
6 [ ] POR EL MALECON
7 [ ] POR LA PLAYA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO (16)

SOBRE LA RASANTE [ ]

[0 0] METROS

BAJO LA RASANTE [ ]

CERRAMIENTO

[ ] HORMIGON ARMADO
[ ] MADERA
[ ] CAÑA
[ ] OTRO

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

(17) MATERIAL DE LA CALZADA

1 [ ] TIERRA
2 [ ] LASTRE
3 [ ] PIEDRA DE RIO
4 [ ] ADOQUIN
5 [X] ASFALTO O CEMENTO

(18) ACERA

1 [ ] NO TIENE
2 [X] ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 [ ] DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

(19) AGUA POTABLE

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(20) ALCANTARILLADO

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(21) ENERGIA ELECTRICA

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE AEREA
3 [ ] SI EXISTE RED SUBTERRANEA

SERVICIOS DEL LOTE

(22) AGUA POTABLE

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(23) DESAGUES

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

(24) ELECTRICIDAD

1 [ ] NO EXISTE
2 [X] SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

(25) AREA — SIN DECIMALES: [3 7] 41

(26) PERIMETRO: [2 9] 76.

(27) LONGITUD DEL FRENTE: [4] .63

(28) [ ]

CROQUIS

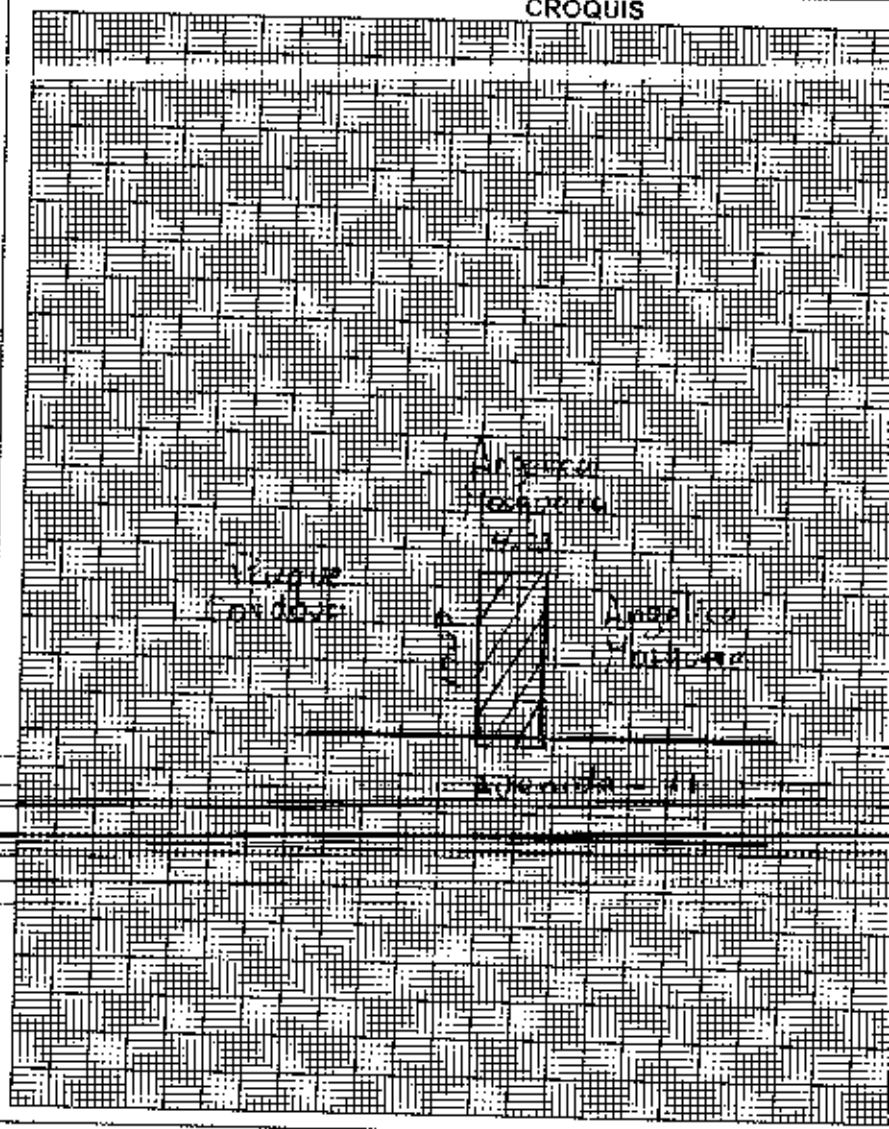

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

(29) SIN EDIFICACION 1 [ ]

CON EDIFICACION 2 [X]

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO 1 [ ]

(30) CONSTRUCCION 2 [X]

OTRO USO 3 [ ]

(31) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS: [0 1]

(32) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION: [ ]

OBSERVACIONES

Progreso f
bien ma
20/Feb./2

Sello protocol

IO DE MANTA

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

...TRON BAJO EL REGIMEN DE PRO...

1041516

Manuel Cordova
17 y Avenida 11

DATOS DEL LOTE

...PROPIETARIO COLINDA CON EL LOTE Y ESTÁ PRESENTE

LOTE INTERIOR

...ESQUINERO

DESNIVEL CON RELACIÓN A LA CALZADA DE ACCESO AL LOTE

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

EL INMUEBLE ESTÁ

...HORMIGÓN ARMADO

...MADERA

...ADOBE

...OTRO

...

...

...

MODO DE PROPIEDAD

1 [ ]
2 [ ] HERENCIA INDIVISA
3 [ ] VARIOS PROPIETARIOS

TENDENCIA DE LA PROPIEDAD

1 [X] OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 [ ] EN ARRIENDO PARCIAL
3 [ ]
4 [ ] OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
CONYUGE [ ]	GAD. MANTA.	RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA	D. 130585955-5

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

NUMERO DEL BLOQUE	NUMERO DE PISOS	AREA (M2) DEL PISO	ESTRUCTURA: hormigón armado	PAREDES: hormigón armado	PAREDES: bloque, ladrillo o piedra	PAREDES: adobe o tapia	PAREDES: madera	PAREDES: caña revestida u otros	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: cerámica	PISO: cerámica	PISO: tabla	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: losa	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: madera	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: zinc	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: teja	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: asbesto cemento	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: paja, caña o palma	ESTUDIOS: tiene	ESTUDIOS: ninguno
1	1	149,42	X					X	X		X		X					X	
1	2	47,80	X					X	X		X		X					X	

INDICADORES GENERALES

NUMERO DEL BLOQUE	VENTANAS: madera	VENTANAS: metal	AGUA: red pública	ELECTRICIDAD: empotrados	SEGURO DE: casa
1		X	X	X	X
1		X	X	X	X

ESCRITURA

Autorizada por la Abogada

Patricia Mendoza Briones

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA

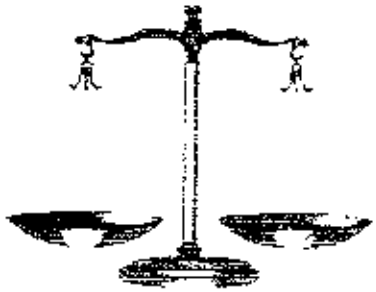

ESCRITURA

DE PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACION NUMERO 067-ALC-M-JOZC-2015.-

OTORGADO POR EL GOBIERNOM AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA DELGADO.-

Nº 2015-13-08-002-P03631

CUANTIA: S/.16467,37

AUTORIZADA

EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Factura: 001-002-000008443

20151308002P03631

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura Nº:	20151308002P03631

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTANTE	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTON MANTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305858555	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA CUANTIA DE LA ADJUDICACION ES DE USD$16467,37 TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CORDOVA DEL CANTON MANTA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	16467.00

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
DOCTOR LA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLES Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-001-00008443
CÓDIGO NUMÉRICO: 2015.13.08.02.P03631

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: QUE MI ANTE DICHO A LO SOLICITADO POR EL SEÑOR ADRIANO PUBLIO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, Y DE ACUERDO AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE **PROCEDO A PROTOCOLIZAR** EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE CONTIENE: LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No.067-ALC-M-2015, DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO COSTANERA, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL SANTANA MOSQUERA DELGADO. LA CUANTIA ES $16.467,37 USD (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- PARA CONSTANCIA DE ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ABG. [illegible] MENDOZA BRIONES
NOTARIO SEGUNDO DE MANTA

EN CONSECUENCIA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DIECIOCHO FOJAS UTILES.- LA NOTARIA.-

...JUANA GUSTAVO MANCERA DELGADO...
...(OSBAZ)...
...PREVIO...
...ATRAS...
...COLINDADO DERECHO...
...FONDO IZQUIERDO...
...Linderos...
...Área total 39.41m2, con CLAVE CATASTRAL...
...de fecha dos 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles que se...
...queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente,

Abg. Gonzalo Vera Sánchez
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Matricula No.-2549 C.A.M

Manta

INFORME TÉCNICO

Para: Area de Legalización
De: Ing. Luis Alay Alay
Referencia: *Art. 6. de la Reforma a la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón*
Fecha: Manta, 18 de Mayo de 2015

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

INSPECCIÓN

Realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Sr. Rafael Gustavo Mosquera Delgado posee un lote de terreno de 39,41 m2 sobre el cual ha realizado una construcción con las siguientes características:

Ubicación:	Barrio Cordova
Estructura:	Construcción de Estructura metalica
Paredes:	Mampostería maleta primer piso - segundo piso bloque / S/enlucir
Nº de pisos:	2
Cubierta	Estructura metalica con cubierta de zinc-entrepiso de madera
Recubrimiento:	S/revestimiento
Cerramiento:	
Area total:	39,41,00 m2
Años de construcción aproximado:	- 20 años
Servicio de energía eléctrica:	Posee
Agua Potable:	No posee
Alcantarillado sanitario:	Posee
Estado:	Regular
Topografía:	Pendiente moderada a medida que se avanza en longitud de la construcción

Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante, por una inspección ocular y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), debido a que en este sector del cantón no se registran fotos satelitales en otros años; adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita.

Atentamente,

Ing. Luis Alay Alay
TECNICO DE OBRAS PUBLICAS
GADM. DEL CANTÓN MANTA

UBICACIÓN E IMÁGENES

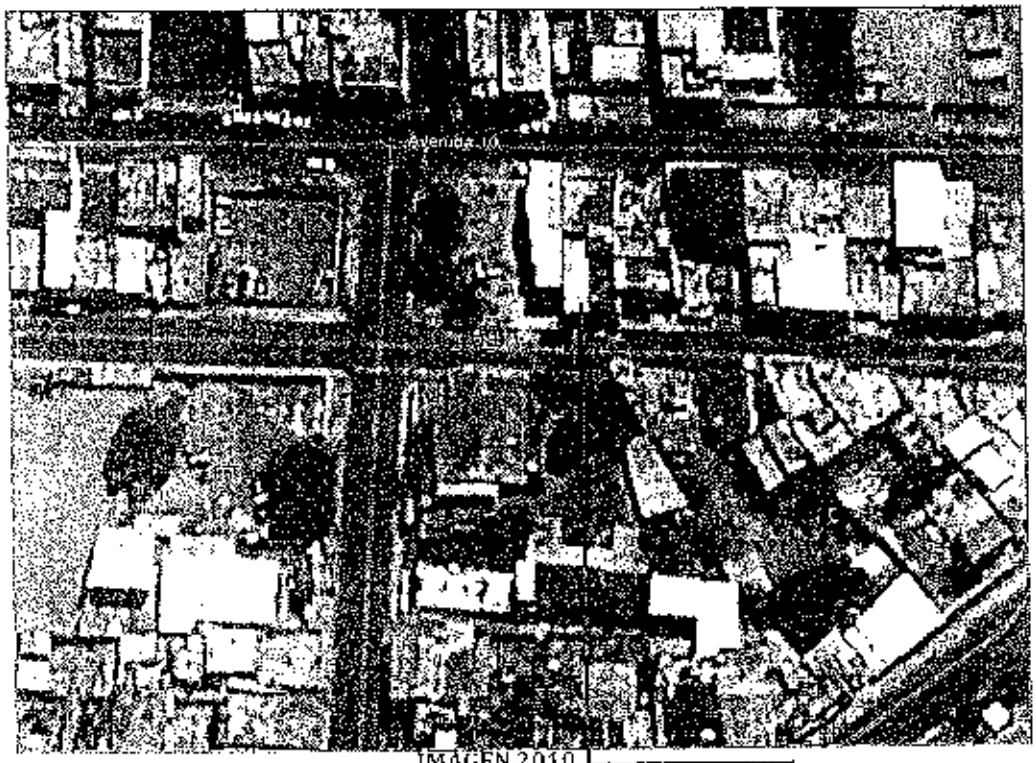

IMAGEN 2010

IMAGEN 2015

Municipio de Manta

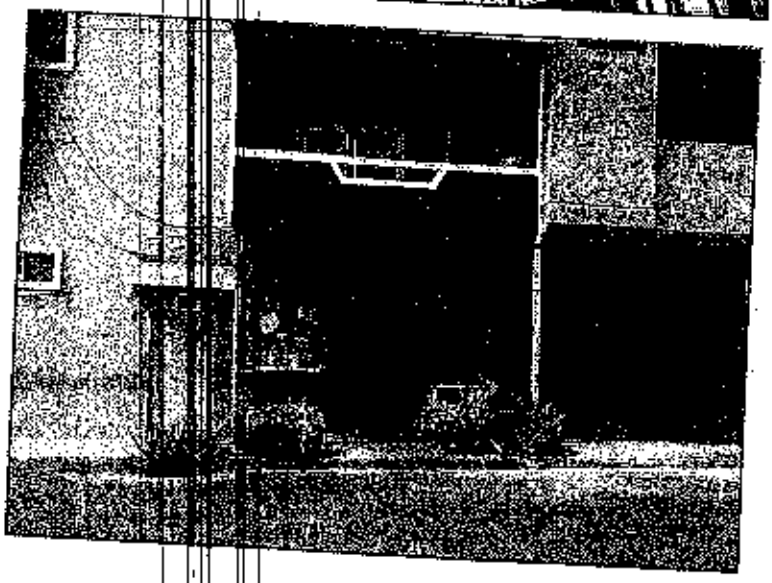

Manta

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De:	Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Para:	Ing. Jorge Zambrano Cedeño- ALCALDE DEL G.A.D.M.C.
Asunto:	Ficha Socio Económica
Fecha:	23 de Abril del 2015

INFORME SOCIO-ECONOMICO

Parroquia Manta – Barrio Córdova

Datos Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario:	Mosquera Delgado Rafael Gustavo
Edad:	46 años
Cédula de Identidad:	130585855-5
Ocupación Laboral:	Pintor de carros
Ingreso Económico:	$354
Dirección Domiciliaria:	B. Córdova
Estado Civil:	Unión Libre
Carga Familiar:	3 personas
Telf.	0990435221

Datos Generales del Cónyuge:

Nombre del Cónyuge:	Rosa Gamboa
Ingresos Económicos:	No trabaja

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Socio-Económica en el domicilio del señor Mosquera Delgado Rafael Gustavo, quien habita en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta en la cual se pudo constatar su nivel económico.

El interesado refirió que tienen una posesión de 30 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, el Sr. Mosquera Rafael no tiene un trabajo estable, por lo tanto sus ingresos no son fijos. Es pintor de carros.

Tiene tres cargas familiares, el padre es una persona adulta mayor que tiene mal de Parkinson y no cuenta con ningún tipo de ayuda del gobierno, por lo que el Sr. Antes mencionado es quien ve por su padre y por su familia, está comprometido y tiene una hija mayor de edad la cual estudia en la universidad.

Situación Habitacional: La vivienda es una villa pequeña, el techo es de zinc, las paredes de ladrillo y el piso es de cemento.

Situación Económica: Los ingresos económico de esta familia es de solo $ 354 (dólares) mensuales, ya que el jefe del hogar es la única persona que trabaja para mantener este hogar.

Conclusiones: Es una familia de clase baja, el ingreso que obtiene no cubre las necesidades básicas.

Cabe indicar que el solicitante mantiene una posesión de manera continua de 30 años aproximadamente, con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de titularización de bienes e inmuebles en el artículo 8 numeral b, deberá pagar por el Derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Atentamente,

Lcda. Ana Mera Villamar

Trabajadora Social

GAD Manta

Of. No 629 DPOT-JOC
Manta, Julio 03 del 2015

SR. ING.
JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el Señor: ***MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO*** con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que ***"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"***, documentación recibida en este despacho.

- **Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:**

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio **CORDOVA** de la Parroquia **MANTA**, Mz. 15- Lote 16; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología RESIDENCIAL URBANO 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4.20 m. con Avenida 11.
Atrás: 4.20 m. Lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira.
Costado Derecho: 9.40 m. Lindera con Sede del Barrio Córdova.
Costado Izquierdo: 9.40 m. Lindera con Sra. Angela Domitila Mosquera Moreira
Con Un Área Total: **39.41 m2.**

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de Madera/Zinc, de dos plantas, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.**

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el **INFORME TÉCNICO,** manifestando que si es procedente la legalización del bien inmueble a nombre del posesionario Sr. ***MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO.***

Por la favorable ~~y~~ oportuna atención me suscribo de Ud.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
MJP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio No. 624-AECV-DF-2015

Manta, 08 de Julio de 2015

Ab. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En atención a memorando No.1448-GVG-2015 y de conformidad con lo pertinente al Art. 6 y Art. 7 de la Ordenanza que regula el proceso de la titularización de bienes inmuebles que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de título inscrito, vistos los informes de las Direcciones del GADM de Manta, involucradas en el trámite de la Sr. RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA DELGADO, éstos dicen que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 39.41m² con un avalúo por metro cuadrado de $160.00, pero que en aplicación de esta normativa en su Art. 6 inciso quinto y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 39.41m² por $16.00 que suman $630.56, dado que en dicho informe Socio-Económico en su conclusión expresa que el solicitante es de clase baja.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL
Lorena f.

Julio 9/15 12h04

GAD Manta

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 67-ALC-M-JOZC-2015.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO CORDOVA

DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÒN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector publico comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 474 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec aicaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y, en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 261: 471 / 261: 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 629-DPUM-JOC, de fecha julio 03 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Córdova, de la parroquia Manta, mz. 15, lote 16; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 4,20m.- lindera con Avenida 11; por atrás, 4.20m.-lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira; costado derecho, 9,40m.- lindera con Sede del Barrio Córdova; costado izquierdo; 9,40m.-lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira.-área total: 39,41m2.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de madera/zinc, de dos plantas, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, Mediante oficio No. 000156-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha febrero 20 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QU4E SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.**

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municiplo_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta

Ante la comunicación del solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el barrio Córdova, de la Parroquia Manta, posee una construcción mixta y con techo de zinc, terreno que está ubicado en la zona urbana de la ciudad de Manta.-El terreno está identificado con el código catastral No. 1041516000 y tiene cancelado los predios urbanos hasta el año 2014.-Valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de $ 160,00 dólares cada metro cuadrado

Antecedente de dominio: **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

Que, El Ing. Luis Alay Alay Fiscalizador de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 18 de Mayo del 2015, en donde manifiesta, una vez realizada la Inspección se pudo constatar que el solicitante Señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, posee un lote de terreno de 39,41m2 sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio Córdova, estructura construcción de estructura metálica, mampostería malela primer piso-segundo piso bloque/S/enlucir, dos planta, cubierta de estructura metálica con cubierta de zinc-entrepiso de madera, recubrimiento S/revestimiento, años de construcción aproximadamente 20 años, topografía, pendiente moderada a medida que se avanza en longitud de la construcción, , es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se baso en la información proporcionada por el solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), debido a que en este sector del Cantón no se registran fotos satelitales en otros años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 23 de abril del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económica en el domicilio del señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, quien habita en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta, en la cual se pudo constatar su nivel económico. El interesado refirió que tienen una posesión de 30 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, el Sr. Mosquera Rafael, no tiene un trabajo estable, por lo tanto sus ingresos no son fijos. Es pintor de carros.--Tiene tres cargas familiares, el padre es una persona adulta mayor que tiene mal de Parkinson y no cuenta con ningún tipo de ayuda del Gobierno, por lo que el Señor antes mencionado es quien ve por su padre y por su familia, está comprometido y tiene una hija mayor de edad la cual estudia la Universidad.-La vivienda es una villa pequeña, el techo es de zinc, las paredes de ladrillo y el piso es de cemento.-El ingreso económico de esta familia es de solo $ 354 dólares mensuales, ya que el jefe del Hogar es la única persona que trabaja para mantener este hogar. Es una familia de clase baja, el ingresos que obtiene no cubre las necesidades básicas.-

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; y, Avalúos, Catastros y Registros Dirección de Gestión Social Comunitaria, involucradas en el

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta

trámite del señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, donde se informa que hay una superficie por legalizar a nombre de esta persona de 39.41m2 con un avalúo por metro cuadrado de $ 160,00, pero que en aplicación de esta normativa en su art. 8 literal C y sujeto a la Certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitario, el valor a pagar será sobre el 10%, es decir 39.41m2 por $ 16,00 que suman $ 630,56.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1487 de fecha julio 10 del 2015, suscrito por el abogado Gonzalo Vera Procurador Síndico Municipal, expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 39.41m2 ubicado en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Síndico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Córdova, manzana 15, lote 16 de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor del señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 39.41m2 ubicado en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 1041516000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, 4.20m.- lindera con avenida 11; por atrás, 4.20m.- Lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira; costado derecho, 9,40m.-lindera con Sede del Barrio Córdova; costado izquierdo; 9.40m.- lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira.-Área total: 39.41m2.- Con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 160,00, a favor del señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130585855-5

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA DELGADO
RAFAEL GUSTAVO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA LUZ HENIA
GAMBOA DELGADO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSQUERA LIMONES AGAPITO WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PACHAY RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20

V2342 V3242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

070 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

070 - 0090 1305858555
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1, 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha:
SECRETARÍA GENERAL

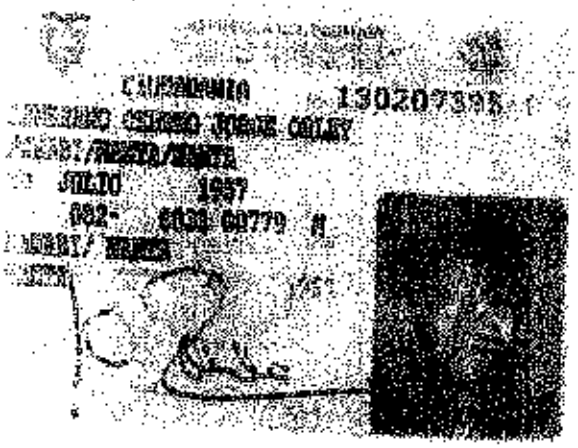

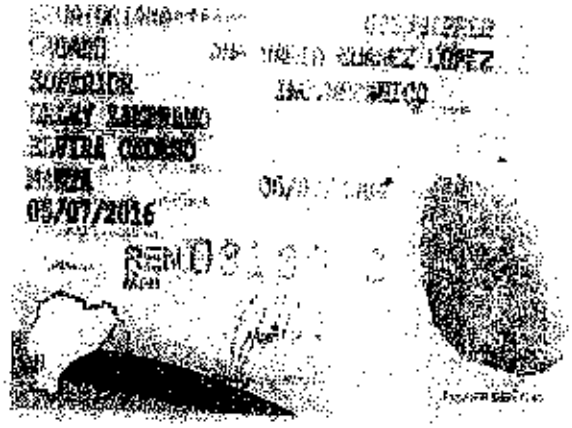

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0006

NÚMERO DE CERTIFICADO

1302073[illegible]

CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEV

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANTA

PARROQUIA 1
ZONA

[illegible]
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56	
	X	Y
1	530431.25	9896014.32
2	530434.29	9896011.43
3	530441.18	9896017.82
4	530438.14	9896020.72

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
FRENTE: 4.20 M - AVENIDA 11
ATRÁS: 4.20 M - SRA. ANGELA DOMITILA MOSQUERA MOREIRA
C. DERECHO: 9.40 M - SEDE DEL BARRIO CORDOVA
C. IZQUIERDO: 9.40M - SRA. ANGELA DOMITILA MOSQUERA MOREIRA
ÁREA TOTAL: 39.41 M2

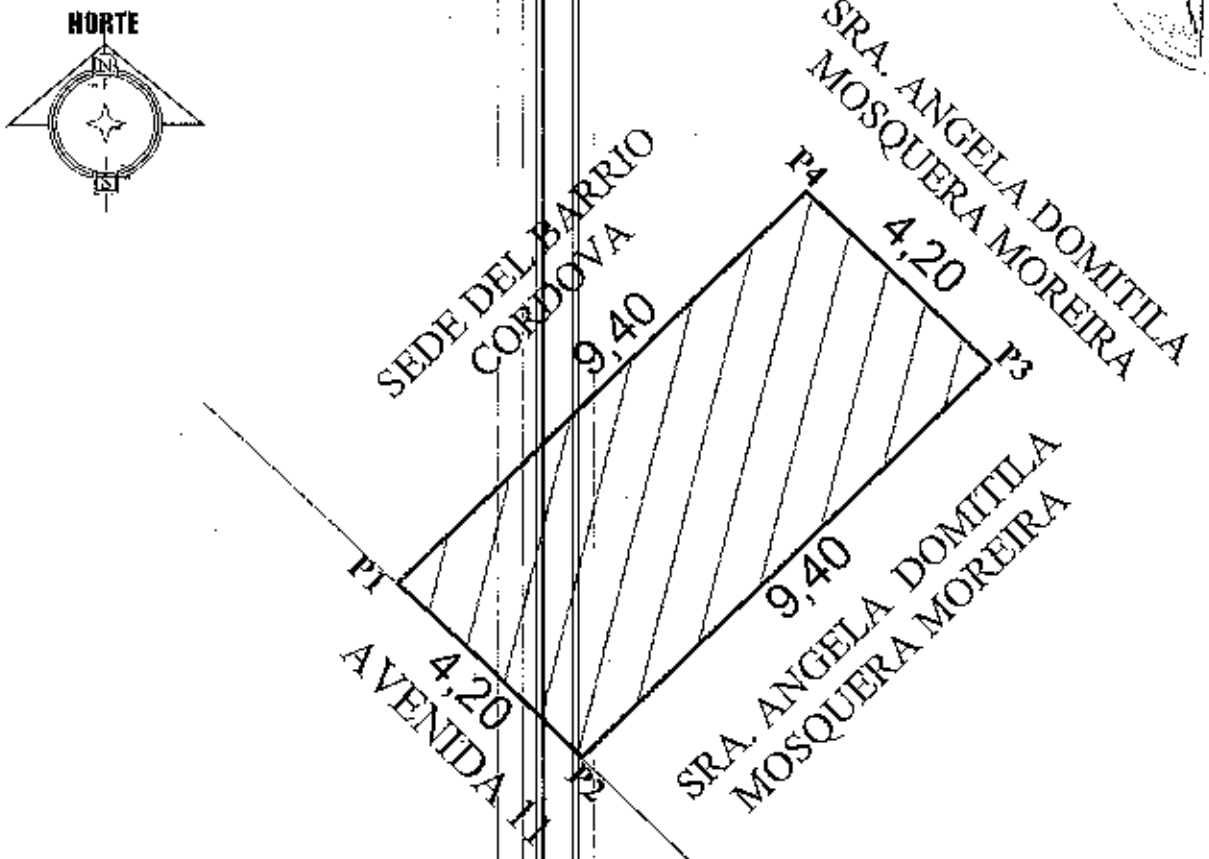

IMPLANTACIÒN GENERAL
Escala ——————— 1:150

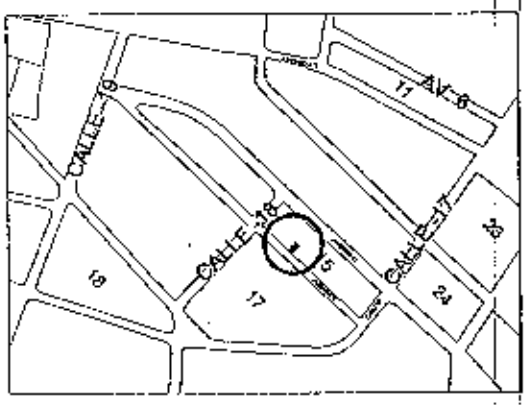

UBICACIÒN GEOGRÀFICA
Escala ----------Referencial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "MANTA"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *SR. MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO*	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: *1305858555*	**CLAVE CATASTRAL Nº:**
BARRIO: *CORDOVA*	**SECTOR:** *MANTA*
MANZANA Nº: *15*	**LOTE Nº:** *16*
FECHA DE EMISION DE INFORME: *MARZO 2013*	**TIEMPO DE POSESIÓN:** *MAS DE 5 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, CUBIERTA DE MADERA/ZINC DE DOS PLANTAS*	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *REGULAR*	
AREA DE CONSTRUCCIÓN: *39.41 M2(PL. BAJA) + 44.10 M2 (PL. ALTA)* = **83.51 M2**	

El terreno está identificado con el código catastral # 1041516060 y tiene cancelado los predios urbanos hasta el año 2014.

El valor por metro cuadrado actual que corresponde al Bienio 2014-2015 es de $ 160.00 dólares cada metro cuadrado.

Por lo expuesto, es procedente continuar con el trámite de legalización del terreno a favor del Sr. Rafael Gustavo Mosquera Delgado, ya que **NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO**.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente;

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros
LLCH

GAD Manta

Oficio Nº 0156 - DACR-DCR-GAD-M
Manta, Febrero 20 del 2015

Ingeniero
Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL G.A.D M. MANTA
En su despacho.-

De mi consideración:

En referencia a la documentación recibida en esta Dirección, mediante la Ruta de Documento Nº 1100 - SM- S- PGL, con Nº 1525-2015 en el que adjunta comunicación suscrita por el Sr. **RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA DELGADO**, quien solicita *"...ordene a quien corresponda la respectiva legalización de mi predio ubicado en el Barrio Manuel Córdova de la Parroquia Manta..."*, ante lo cual le informo:

De conformidad a lo estipulado en la "***ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO***", en su artículo 4 numeral 3.- La Dirección de Avalúos, Catastros y Registros y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, tendrán a su cargo la realización del censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos que constituyen asentamientos humanos de hecho y consolidados en el cantón Manta.

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el Barrio Manuel Córdova, de la parroquia Manta, posee una construcción mixta y con techo de zinc, terreno que está ubicado en la zona urbana de la ciudad de Manta."

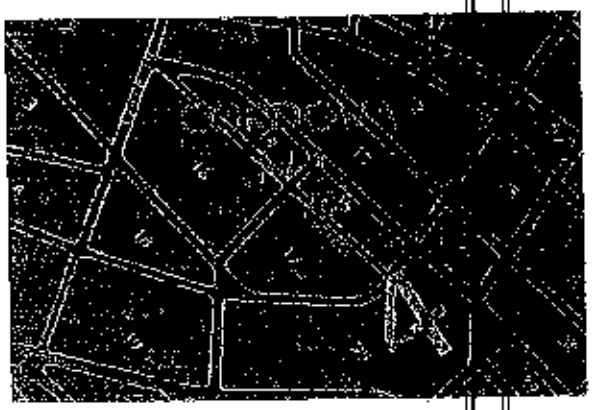

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4to y Calle 9 - Telf.: 2611-579 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0040699

8/20/2016 9:34

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-04-15-16-000	39.41	16487,37	183837	4069965

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1384000680001	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA .	MZ-15 L-T 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11	Impuesto principal	82,34
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	49,40
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	131,74
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	131,74
1305853655	MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO	NA	SALDO	0,00

EMISION. 8/20/2016 9:34 MARITZA ZAMORA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000960001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000404991

8/20/2015 9:00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO	1305858563

DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
NA	183077	404991

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO CORDOVA N°087-ALC-M-JOZC-2015, CON UN AREA DE 30.41 M2 CON LA CLAVE 1041516000, SEGUN MEMORANDO 7162-SM-E-PGL

8/20/2015 9:00 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS

CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	630,56
TOTAL A PAGAR	630,56
VALOR PAGADO	630,56
SALDO	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDADORA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Telf.: 2611 479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 00027696

3/30/2015 11:47

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-04-15-16 002	44,12	$ 17.847,79

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
S. MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11	2015	159295	370580

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA	1384000860021

3/30/2015 12:30 ZAMORA MERA MARIA JOSE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Edilicia			
IMPUESTO PREDIAL	$ 5,24	($ 0,31)	$ 5,93
Viveres por Mora			
MEJORAS 2013	$ 2,45	($ 0,85)	$ 1,60
MEJORAS 2014	$ 2,58	($ 0,91)	$ 1,68
MEJORAS HASTA 2010	$ 26,60	($ 9,31)	$ 17,29
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,68		$ 2,66
TOTAL A PAGAR			$ 29,17
VALOR PAGADO			$ 29,17
SALDO			$ 0,00

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000058831

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001

NOMBRES : GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL

RAZÓN SOCIAL: B. MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 21

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

359869

N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 04/05/2015 08:18:04

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 02 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 103023

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de Agosto de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1041516000 MZ-15 LT 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11

Manta, veinte y cinco de agosto del dos mil quince.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL
MU

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00070985

SERVICIO VALORADO USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en Vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en: ...
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA
ubicada MZ 15 LT 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ... asciende a la cantidad de $16467.37 DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE UN DOLARES CON 37/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRA Y VENTA

JZ

Manta, 20 de AGOSTO del 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 126297

Nº 126297

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 25 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34440

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-04-15-16-000*

Ubicado en: *MZ-15 LT 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *39,41* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1364000980001	*GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO CANTON MANTA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**6305,60**
CONSTRUCCIÓN:	**10161,77**
	16467,37

Son: *DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avaluos, Catastros y Registro (S)

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ES UNA ACTUALIZACIÓN EN BASE A LA OTORGADA EL 30 DE MARZO DEL 2015.

Impreso por: DELI CHAVEZ 25/08/2015 11:06:39

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a petición del Sr. Rafael Mosquera Delgado.

C E R T I F I C O:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA**: Que a nombre del **SEÑOR RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA DELGADO CASADO CON LA SRA ROSA LUSBENIA GAMBOA DELGADO,** sean dueños de ninguna propiedad inscrita en esta Dependencia.

Se aclara que en la petición no señala desde que año se solicita la búsqueda. No obstante se ha procedido a realizar dicha revisión a partir de 1973, hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por Cleotilde Suárez Delgado, cedula de Ciudadanía N. 130596459-3.

Manta, Marzo 18 del 2.015

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - EP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
19 MAR. 2015

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla; "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el último inciso del artículo 486 del COOTAD, establece que mediante ordenanza los concejos municipales y distritales establecerá los procedimientos de titularización administrativa a favor de los poseedores de predios que carezcan de título inscrito;

Que, es necesario regularizar la legalización de bienes inmuebles en posesión de particulares de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico ecuatoriano, que nos rige desde octubre de 2008, con la expedición de la nueva Constitución y sus leyes complementarias, caso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; es así que el Concejo Municipal de Manta en sesión ordinaria del 12 de enero de 2012, en uso de sus facultades expide la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA.**

Que, el Concejo Municipal de Manta , en sesión Ordinaria celebrada el 4 de abril del 2013, aprueba la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA;**

CONCLUSION:

En virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite al Suscrito Procurador Síndico emitir el presente informe legal de manera favorable, Usted Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Córdova, de la Parroquia Manta, manzana 15, lote 16, a favor del señor RAFAEL GUSTAVO MOSQUERA DELGADO, una vez adjudicado el lote de terreno la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

Atentamente.,

ABG. GONZALO VERA GONZALEZ
PROCURADOR SÍNDICO.
elab/msc

INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS:

Mediante oficio No. 000156-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha febrero 20 del 2015, el Abg. David Cedeño Ruperti Director de Avalúos, Catastros y Registros, informa: En virtud de lo señalado en el Art. 6 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULOS INSCRITOS.

Ante la comunicación del solicitante técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada constando que dicho lote está ubicado en el barrio Córdova, de la Parroquia Manta, posee una construcción mixta y con techo de zinc, terreno que está ubicado en la zona urbana de la ciudad de Manta.-El terreno está identificado con el código catastral No. 1041516000 y tiene cancelado los predios urbanos hasta el año 2014.-Valor por metro cuadrado actual que corresponde al bienio 2014-2015 es de $ 160,00 dólares cada metro cuadrado
Antecedente de dominio: **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:

Mediante Oficio No. 629-DPUM-JOC, de fecha julio 03 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Córdova, de la parroquia Manta, mz. 15, lote 16; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 4,20m.- lindera con Avenida 11; por atrás, 4,20m.-lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira; costado derecho, 9,40m.- lindera con Sede del Barrio Córdova; costado izquierdo; 9,40m.-lindera con Sra. Ángela Domitila Mosquera Moreira, área total: 39,41m2.

Se observó un tipo de construcción de hormigón, cubierta de madera/zinc, de dos plantas, de conservación regular.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

GAD Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

MEMORANDO.
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
No.1487 – G-V-G-2015.

FECHA: 13 JUL 2015 HORA:
TRAMITE: 9487-2014
RECIBIDO: 0801588
SECRETARIA GENERAL

DE: Abg. Gonzalo Vera González.- **PROCURADOR SÍNDICO.**
PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DE MANTA.**
ASUNTO: En el texto.
FECHA: Manta, Julio 10 del 2015.

El 03 de julio del 2015, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización; envían la documentación respectiva para proceder con la legalización de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 6 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA:

El Abogado Ramón Demera Lucas Director de Gestión Social Comunitario, de fecha 23 de abril del 2015, mediante informe social, comunica: Que se procedió a realizar la visita socio Económica en el domicilio del señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, quien habita en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta, en la cual se pudo constatar su nivel económico. El interesado refirió que tienen una posesión de 30 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, el Sr. Mosquera Rafael, no tiene un trabajo estable, por lo tanto sus ingresos no son fijos. Es pintor de carros.--Tiene tres cargas familiares, el padre es una persona adulta mayor que tiene mal de Parkinson y no cuenta con ningún tipo de oyuda del Gobierno, por lo que el Señor antes mencionado es quien ve por su padre y por su familia, está comprometido y tiene una hija mayor de edad la cual estudia la Universidad.-La vivienda es una villa pequeña, el techo es de zinc, las paredes de ladrillo y el piso es de cemento.-El ingreso económico de esta familia es de solo $ 354 dólares mensuales, ya que el jefe del Hogar es la única persona que trabaja para mantener este hogar. Es una familia de clase baja, el ingresos que obtiene no cubre las necesidades básicas.-

INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

El Ing. Luis Alay Alay Fiscalizador de la Dirección de Obras Públicas, emite informe con fecha 18 de Mayo del 2015, en donde manifiesta, una vez realizada la inspección se pudo constatar que el solicitante Señor Rafael Gustavo Mosquera Delgado, posee un lote de terreno de 39,41m2 sobre el cual ha realizado una construcción, con las siguientes características: ubicación Barrio Córdova, estructura construcción de estructura metálica, mampostería maleta primer piso-segundo piso bloque/S/enlucir, dos planta, cubierta de estructura metálica con cubierta de zinc-entrepiso de madera, recubrimiento S/revestimiento, años de construcción aproximadamente 20 años, topografía, pendiente moderada a medida que se avanza en longitud de la construcción, , es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante y por una inspección ocular, y fotos satelitales en un periodo de 5 años (2010-2015), debido a que en este sector del Cantón no se registran fotos satelitales en otros años, adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Córdova de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Veinte días del mes de julio del año dos mil quince.

Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 121616

Nº 0121616

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 30 de marzo de 2015 *No. Electrónico:* 30308

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-04-15-16-000*

Ubicado en: *MZ-15 LT 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *39,41* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1364000980001	*DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**6305,60**
CONSTRUCCIÓN:	**10161,77**
	16467,37

Son: *DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Ab. David Cedeño Rupenti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARÍS REYES 30/03/2015 12:52:16

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0099851

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, ..30.. de ..Marzo.. de 20..15..

VALIDO PARA LA CLAVE
1041516000 MZ-15 LT 16 BARRIO MANUEL CORDOVA ENTRE CALLE 17 Y AVENIDA 11

Manta, treinta de marzo del dos mil quince

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACIÓN

Oficio.

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

FECHA DE INGRESO: FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL: 104 15 16

ACOMPAÑA DOCUMENTOS:

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR:

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL	
IMPUESTO 1.5 POR MIL	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: CERTIFICADO

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TECNICO: Se verifica Actualizado la Data de Avalúo

FIRMA DEL TECNICO FECHA 20/03/15

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	**FRENTE:** 4.20 M - AVENIDA 11
1	530431.25	9896014.32	**ATRÁS:** 4.20 M - SRA. ANGELA DOMITILA MOSQUERA MOREIRA
2	530434.29	9896011.43	**C. DERECHO:** 9.40 M - SEDE DEL BARRIO CORDOVA
3	530441.18	9896017.82	**C. IZQUIERDO:** 9.40M - SRA. ANGELA DOMITILA MOSQUERA MOREIRA
4	530438.14	9896020.72	**ÁREA TOTAL:** 39.41 M2

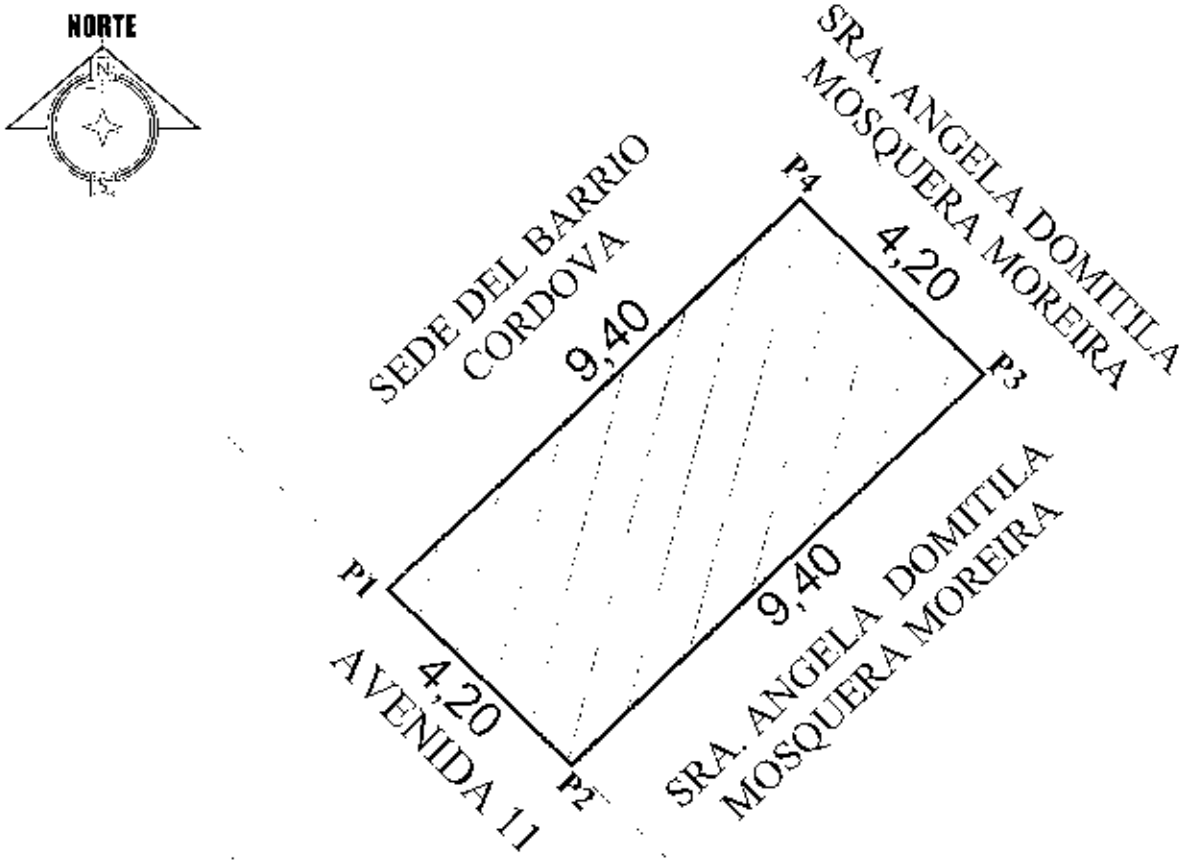

IMPLANTACIÒN GENERAL
Escala ——————— 1:150

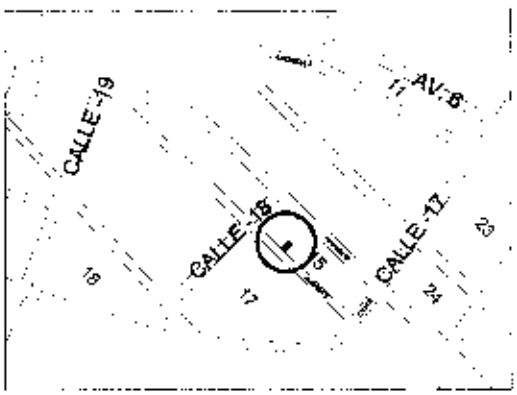

UBICACIÒN GEOGRÀFICA
Escala ----------Referencial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "MANTA"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SR. MOSQUERA DELGADO RAFAEL GUSTAVO	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 1305858555	**CLAVE CATASTRAL Nº:**
BARRIO: CORDOVA	**SECTOR:** MANTA
MANZANA Nº: 15	**LOTE Nº:** 16
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: MARZO 2015	**TIEMPO DE POSESIÓN:** MAS DE 5 AÑOS

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN, CUBIERTA DE MADERA RECUBIERTO PLANCHA

CALIDAD DE LA VIVIENDA: REGULAR

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 39.41 M2(PL. BAJA) + 44.10 M2 (PL. ALTA) = 83.51 M2